

*POR el adjunto egemplar del Real Decreto, que se ha servido expedir S. M. en 21. del proximo mes pasado, reconocerá V. sus soberanas intenciones, dirigidas à autorizar la antigua Junta de la Inmaculada Concepcion de Maria Santisima, y unirla à la Distinguida Orden de Carlos III. con todas las facultades necesarias, y oportunas para defender, y hacer cumplir y observar las Bulas, Decretos Pontificios, y Reales expedidos en favor de este Soberano Misterio, principalmente la de Alexandro VII. mandada observar por el Auto Acordado 16. lib. 1. tit. 7. de la Recopilacion, y la ultimamente expedida à instancia del Rey nuestro Señor, por el Papa Clemente XIII. à 16. de las Kalendas de Febrero de 1761, en que con motivo del Patronato se ordena la Misa y Oficio propio con rito doble de primera Clase, con oçtava que debe celebrarse por el Clero Secular y Regular, sin excepcion alguna en la forma que se explica en la mencionada Bula.*

*Publicado en Consejo pleno, y en la nueva Real Junta el referido Real Decreto, se mandó cumplir y observar en todas sus partes, y que à este*

te fin se comuniqué, como lo executo, à los M. R. Arzobispos, R. Obispos, Prelados Eclesiasticos, Cabildos, Comunidades y Universidades del Reyno, para su inteligencia, y que cada uno concorra por su parte à darle su debido cumplimiento, como no lo dudo del recto zelo de V. y que unido con el General de la Nacion, no permitirá cosa en contrario, antes bien dará cuenta à la Real Junta por mi mano de qualquiera novedad ò defecto de observancia que pueda notar de las Supremas resoluciones Pontificias y Reales, para que la Junta, en cumplimiento de su instituto, y execucion de sus facultades, tome las providencias que tenga por convenientes, y oportunas.

Dios guarde à V. muchos años.  
Madrid y Mayo de 1779.